



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro Ant., marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTE	LUIS CASTAÑEDA GÓMEZ
DEMANDADO	YERIMER GALLEGO Y OTROS
LLAMANTE	FLOTA CORDOVA RIONEGRO S.A.
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
RADICADO	05-615-40-03-002-2019-00015-00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
AUTO NÚMERO	714 INTERLOCUTORIO

Dentro del proceso de la referencia, en virtud a que el presente LLAMAMIENTO EN GARANTÍA reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss del C.G.P., el Juzgado,


RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía elevado por la co-demandada FLOTA CORDOVA RIONEGRO S.A. en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..

SEGUNDO: De ella y sus anexos, córrase traslado a la llamada en garantía por el término de veinte días (20) días, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

TERCERO: En los términos del parágrafo del artículo 66 del C. G. del P., la notificación del presente auto al llamado en garantía se efectuará por estados.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

01a

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>RIONEGRO ANT., _____</p> <p>CERTIFICO QUE EN LA FECHA, SE NOTIFICA EL AUTO PRECEDENTE POR ESTADOS N° _____, FIJADOS A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIO _____</p>
